



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 327 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, el Oficio N° 356-2017-SUNARP/ZRN°XIV-JEF de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, el Memorándum N° 1981-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1172-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 338-2016-SUNARP/SG se dispuso el destaque de los señores Robinson Mendoza Sumari y Flor Belinda Peña Altamirano, servidores de la Zona Registral N° XI – Sede Ica hacia la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, a través del Oficio N° 356-2017-SUNARP/ZRN°XIV-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho solicita que por necesidad del servicio, se renueve el destaque de los señores Robinson Mendoza Sumari y Flor Belinda Peña Altamirano, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho;

Que, con Oficio N° 486-2017/ZRN°XI-JEF. de fecha 27 de diciembre de 2017 el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, manifiesta que de acuerdo a las coordinaciones realizadas se encuentra conforme con la renovación del destaque de los servidores citados;

Que, en virtud al Memorándum N° 1981-2017-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central manifiesta que las remuneraciones y demás beneficios sociales seguirán siendo atendidas por la Zona Registral N° XI – Sede Ica, en tal sentido en la Programación Multianual – Año 2018 de la Unidad Ejecutora 013 Zona Registral XI Sede Ica, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se encuentra previsto los recursos presupuestales correspondientes, por lo que opina favorablemente, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, establece que el destaque, así como la renovación del mismo, se implementará por necesidades de servicio debidamente fundamentadas por parte del área o unidad solicitante y sin que se exceda el ejercicio presupuestal correspondiente; además, deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen, debiendo el trabajador retornar a su sede de origen una vez finalizado el periodo de destaque, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 1172-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente las acciones de personal antes solicitada, toda vez que cumple los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, de Planeamiento y Presupuesto; y, de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovación de destakes.

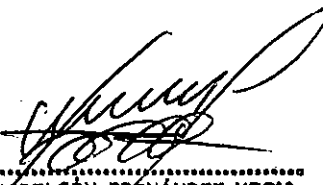
Renovar el destaque de los señores Robinson Mendoza Sumari y Flor Belinda Peña Altamirano, servidores de la Zona Registral N° XI – Sede Ica a la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2.- Encargo de funciones

La obligación de pago de las remuneraciones y beneficios sociales de los servidores citados en el Artículo 1° será de responsabilidad de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

P. Carrasco